

CIRCULAR N° 1166

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros

INTRODUCCIÓN.

La presente Circular tiene por objeto establecer las normas para la confección del *Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros*, mediante el cual, trimestralmente se proporcionará información sobre variaciones de partidas de inversión en instrumentos extranjeros, tales como: compra y venta de instrumentos, saldos en cuenta corriente, remesas y retornos de divisas, dividendos, intereses, devoluciones de comisiones, gastos incurridos en el proceso de inversión. Asimismo, se deberá proporcionar un detalle del valor de la inversión de acuerdo a tipo de instrumento y moneda que corresponda.

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

1.1 El Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros consistirá de dos secciones. En la primera, se deberá proporcionar información sobre las distintas partidas de flujo que se detallan. En la segunda sección se deberá entregar un detalle del stock disponible. En el anexo que se adjunta a la presente circular, se presenta el formato de las secciones I y II.

1.2 Este estado deberá remitirse a esta Superintendencia trimestralmente, con la información acumulada hasta los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

En el caso de partidas de flujo, la información consistirá en la variación acumulada desde el 1° de enero hasta el último día de los meses de marzo, junio, septiembre o diciembre de cada año.

Para las partidas que consisten en un stock, se deberá informar el valor final correspondiente al último mes del periodo que abarque el Estado.

1.3 El presente Estado deberá enviarse en forma escrita en tamaño oficio y simultáneamente vía transmisión electrónica de datos, o en diskette de alta densidad, en aquellos casos expresamente autorizados por esta Superintendencia.

1.4 El plazo de entrega del informe será el día 25 o hábil siguiente si éste no lo fuera, del mes siguiente al cual está referida la información.

- 1.5 En las columnas 100.20, 100.30, 100.40 y 100.50 se deben consignar los datos requeridos por cada uno de los conceptos que se indican en la columna 100.10
- 1.6 Para efecto del presente Estado, se considerarán las siguientes denominaciones de instrumentos:

Instrumentos de renta variable: Bajo esta denominación se considerarán los siguientes tipos de instrumentos:

- Cuotas de fondos mutuos extranjeros.
- Cuotas de fondos de inversión extranjeros
- Acciones de emisores extranjeros
- Certificados negociables, representativos de títulos de capital o deuda de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero.
- Cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos nacionales que tengan invertido en el extranjero más del 50% de sus activos.

Instrumentos de renta fija: Bajo esta denominación se considerarán los siguientes tipos de instrumentos:

- Títulos de crédito emitidos por Estados extranjeros y Bancos Centrales extranjeros.
- Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias internacionales.
- Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias extranjeras.
- Títulos de crédito garantizados por Estados extranjeros, Bancos Centrales extranjeros, entidades bancarias extranjeras o entidades bancarias internacionales.
- Bonos emitidos por empresas extranjeras
- Aceptaciones bancarias

Instrumentos derivados para cobertura de riesgos: Bajo esta denominación se considerarán las siguientes operaciones:

- Contratos de opciones de monedas celebrados con emisores extranjeros
- Contratos de opciones de tasa de interés celebrados con emisores extranjeros.
- Contratos de forwards en monedas celebrados con emisores extranjeros
- Contratos de forwards de tasas de interés celebrados con emisores extranjeros.

- 1.7 Los valores se informarán en miles de pesos y en cifras enteras sin decimales, debiendo efectuarse las aproximaciones correspondientes. Los valores negativos serán precedidos de un signo menos (-).

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

SECCIÓN I:

90.100 Valor de la inversión al inicio del ejercicio

Corresponde al valor de cierre para el último día del año anterior de los instrumentos financieros extranjeros, incluyendo el saldo de la cuentas bancos de inversiones extranjeras y valores por depositar extranjeros; valor de la inversión indirecta a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que tengan invertidos en el extranjero más del 50% de sus activos; valor de los instrumentos transados en la Bolsa Internacional; y la inversión total en el extranjero, valorizados a la fecha de cierre antes indicada, según las normas vigentes.

90.200 Venta de activos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.210 a 90.240.

90.210 Instrumentos de renta variable

Corresponde a la suma de los ítemes 90.210.10 a 90.210.30.

90.210.10 Cuotas de fondos mutuos e inversión extranjeros

Se deben informar las ventas correspondientes en cuotas de fondos mutuos y de inversión extranjeros. Esta cifra será precedida de un signo menos(-).

90.210.20 Acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o de Deuda

Se deben informar las ventas correspondientes a acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o de Deuda de empresas extranjeras. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.210.30 Otros instrumentos de renta variable

Se deben informar las ventas correspondientes a cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros u otros instrumentos de renta variable no indicados anteriormente. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.220 Instrumentos de renta fija

Corresponde a la suma de los ítemes 90.220.10 y 90.220.20.

90.220.10 Corto plazo

Se deben informar las ventas o rescates de instrumentos de renta fija de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.220.20 Largo plazo

Se deben informar las ventas o rescates de instrumentos de renta fija de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.230 Instrumentos derivados para cobertura de riesgo

Se debe informar el monto total de recursos recibidos durante el periodo, por extinción de operaciones de forwards, independiente de la modalidad de liquidación. Adicionalmente, se debe indicar el monto total de recursos recibidos producto de la venta o ejercicio de opciones. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.240 Otros activos

Se deben informar las ventas correspondientes a otros instrumentos no incluidos en los ítemes 90.210 a 90.230. Se excluye disminuciones en cuenta bancos de inversiones extranjeras. Esta cifra será precedida de un signo menos (-)

90.300 Compra de activos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.310 a 90.340.

90.310 Instrumentos de renta variable

Corresponde a la suma de los ítemes 90.310.10 a 90.310.30.

90.310.10 Cuotas de fondos mutuos e inversión extranjeros

Se deben informar las compras, devolución de comisiones en cuotas y crías liberadas, (valoradas estas dos últimas a la fecha de su recepción y de acuerdo a la paridad del día) correspondientes a cuotas de fondos mutuos y de inversión extranjeros.

90.310.20 Acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o de Deuda.

Se deben informar las compras correspondientes a acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o de Deuda de empresas extranjeras.

90.310.30 Otros instrumentos de renta variable

Se deben informar las compras, crías liberadas y devoluciones de comisiones, (valoradas estas dos últimas a la fecha de su recepción y de acuerdo a la paridad del día) correspondientes a cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros, u otros instrumentos de renta variable indicados anteriormente.

90.320 Instrumentos de renta fija

Es la suma de los ítemes 90.320.10 y 90.320.20.

90.320.10 Corto plazo

Se deben informar las compras de instrumentos de renta fija de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año.

90.320.20 Largo plazo

Se deben informar las compras de instrumentos de renta fija de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año.

90.330 Instrumentos derivados para cobertura de riesgo

Se debe informar el monto total de recursos pagados durante el periodo, por extinción de operaciones de forwards, independiente de la modalidad de liquidación. Asimismo, se debe indicar el monto de recursos pagados durante el período, producto de la compra o ejercicio de opciones.

90.340 Otros activos

Se deben informar las compras de otros instrumentos no incluidos en los ítemes 90.310 a 90.330, excluyendo aumentos en la cuenta bancos de inversiones extranjeras.

90.400 Variación neta valores por depositar extranjeros

Se debe informar la variación positiva o negativa de la cuenta valores por depositar extranjero entre el valor de cierre del actual ejercicio, con respecto al valor de cierre del último día del año anterior. Si el resultado es negativo, esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.500 Variación neta banco inversiones extranjeras

Se debe informar la variación positiva o negativa de la cuenta banco inversiones extranjeras, entre el valor de cierre del Ejercicio Actual, con

respecto al valor de cierre del último día del año anterior. Si el resultado es negativo, esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.600 Variación precio

Corresponde a la diferencia entre la cantidad incluida en el ítem 90.700, menos, la suma de los ítems 90.100, 90.200, 90.300, 90.400 y 90.500. Si el resultado es negativo, esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.700 Valor de la inversión al cierre del ejercicio

Corresponde al valor de cierre del actual ejercicio de los instrumentos financieros extranjeros incluyendo el saldo de la cuentas *banco inversiones extranjeras* y *valores por depositar extranjeros*; valor de la inversión indirecta a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros más del 50% de sus activos; valor de los instrumentos transados en la Bolsa Internacional y la inversión total en el extranjero, valorizados a la fecha de cierre del actual informe, según las normas vigentes.

Otros flujos del Fondo y de la AFP

90.810 Remesas de capital al exterior

Se debe indicar el monto de los recursos remesados al exterior para su inversión en instrumentos extranjeros. Incluye las liquidaciones de contratos de cobertura de riesgo pactados con entidades chilenas, con modalidad de entrega física, depositados en la cuenta *banco inversiones extranjeras*.

90.820 Retornos de capital y utilidades del exterior

Se debe indicar el monto de los retornos de divisas, incluido capital y utilidades desde el exterior durante el periodo. Incluye las liquidaciones de contratos de cobertura de riesgo (derivados) pactados con entidades chilenas, con modalidad de entrega física, girados desde la cuenta *banco inversiones extranjeras*. Se entenderá por utilidades al monto de intereses, dividendos y ganancias de capital generados en el período.

90.830 Dividendos pagados

Corresponde a la suma de los ítems 90.830.10 y 90.830.20.

90.830.10 Dividendos pagados devengados en el período

Corresponde a la suma de los ítems 90.830.10.10 y 90.830.10.20.

90.830.10.10 Dividendos en efectivo

Corresponde al monto de dividendos devengados y percibidos en efectivo durante el periodo, incluyendo los intereses por inversiones en fondos mutuos de renta fija.

90.830.10.20 Crías liberadas

Corresponde al monto de dividendos devengados y percibidos como crías liberadas durante el periodo.

90.830.20 Dividendos pagados devengados en períodos anteriores

Corresponde a la suma de los ítemes 90.830.20.10 y 90.830.20.20.

90.830.20.10 Dividendos en efectivo

Corresponde al monto de dividendos devengados en períodos anteriores y percibidos en efectivo, durante el periodo.

90.830.20.20 Crías liberadas

Corresponde al monto de dividendos devengados en períodos anteriores y percibidos como crías liberadas, durante el periodo.

90.840 Dividendos devengados no pagados en el período

Se debe informar el monto de dividendos devengados durante el periodo, pero no percibidos.

90.850 Intereses pagados

Corresponde a la suma de los ítemes 90.850.10 y 90.850.20.

90.850.10 Intereses pagados devengados en el período

Corresponde al monto en intereses devengados y percibidos en efectivo, durante el periodo. No se deben incluir las amortizaciones de capital.

90.850.20 Intereses pagados devengados en períodos anteriores

Corresponde al monto de intereses devengados en períodos anteriores y percibidos en efectivo, durante el periodo. No se deben incluir las amortizaciones de capital.

90.860 Intereses devengados no pagados en el período

Se debe informar el monto de intereses devengados durante el periodo, pero no percibidos. No se debe incluir las amortizaciones de capital.

90.870 Total de devoluciones de comisiones de fondos mutuos y fondos de inversión

Corresponde a la suma de los ítemes 90.870.10 y 90.870.20.

90.870.10 Devoluciones en efectivo

Corresponde a los montos por concepto de devoluciones de comisiones percibidas en efectivo, durante el periodo.

90.870.20 Devoluciones en cuotas

Corresponde al monto en cuotas por concepto de devoluciones de comisiones percibidas durante el periodo, en su valor equivalente en dinero a la fecha de ser percibidas y al tipo de cambio vigente a esa fecha.

90.880 Otros ingresos

Se debe informar cualquier otro ingreso percibido por concepto de inversiones, operaciones o contratos autorizados.

90.890 Total de gastos del Fondo de Pensiones en el exterior

Corresponde a la suma de los ítemes 90.890.10 y 90.890.20.

90.890.10 Impuestos

Se debe informar el monto total de impuestos pagados por el Fondo de Pensiones durante el periodo, por inversiones realizadas.

90.890.20 Otros gastos

Se debe informar cualquier otro tipo de gasto que se haya incurrido durante el periodo, que sea de cargo del Fondo de Pensiones.

90.900 Total de gastos de cargo de la Administradora de los Fondos de Pensiones

Se debe informar el monto total de los gastos derivados de la realización de las inversiones de los Fondos de Pensiones en el extranjero que sean de cargo de la Administradora, pagados durante el periodo, tales como gastos de transacciones, custodia de valores, etc.

100.000.Tasa promedio anual de comisiones cobradas por fondos mutuos y fondos de inversión extranjeros

Se debe informar la tasa promedio anual de comisiones cobradas durante el período por fondos mutuos y de fondos de inversión extranjeros. Este valor debe corresponder al dato de la columna 80.835 (TER) para el código 80.900 del Cuadro de Comisiones y Rentabilidad de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros, del informe financiero del Fondo de Pensiones.

SECCIÓN II:

90.700 Valor de la Inversión en el Extranjero al cierre del ejercicio

Corresponde a la suma de los ítemes 90.700.10 a 90.700.60, suma que debe coincidir con el valor incluido en el código 90.700 de la Sección I.

90.700.10 Instrumentos de renta variable

Corresponde a la suma de a los ítemes 90.700.10.10 a 90.700.10.30

90.700.10.10 Cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión

Se debe informar el valor cierre del ejercicio, correspondiente a la inversión en cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión extranjeros.

90.700.10.20 Acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o Deuda

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio, correspondiente a la inversión en acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o Deuda de empresas extranjeras.

90.700.10.30 Otros Instrumentos de renta variable

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio, correspondiente a la inversión indirecta en instrumentos extranjeros realizados a través de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales, y otros instrumentos de renta variable extranjeros.

90.700.20 Instrumentos de renta fija

Corresponde a la suma de los ítems 90.700.20.10 y 90.700.20.20.

90.700.20.10 Corto plazo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio, correspondiente a la inversión en instrumentos de renta fija de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año.

90.700.20.20 Largo plazo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en instrumentos de renta fija de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año

90.700.30 Instrumentos derivados para cobertura de riesgo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de los contratos de operaciones de forwards y opciones de moneda y tasas de interés existentes.

90.700.40 Banco inversiones extranjeras

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente al saldo de la cuenta *banco inversiones extranjeras*.

90.700.50 Valores por depositar extranjeros

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio, correspondiente a la cuenta *valores por depositar extranjeros*.

90.700.60 Otros activos

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio, de la inversión en otros instrumentos no incluidos en los ítemes anteriores.

90.700.70.10 Dólar de los Estados Unidos de América

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio, de la inversión extranjera expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

90.700.70.20 Euro

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en Euros.

90.700.70.30 Libra Esterlina

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en Libras Esterlinas.

90.700.70.40 Yen

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en yenes.

90.700.70.50 Moneda Local

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en moneda local (pesos, unidad de fomento u otro).

90.700.70.60 Otras monedas

Se debe informar el valor al cierre al ejercicio de la inversión extranjera expresada en otras monedas no incluidas en los códigos 90.700.70.10 a 90.700.70.50.

100.10 Conceptos

En esta columna se deberá indicar los diversos conceptos de movimientos o partidas para los cuales se está solicitando información.

100.20 Inversión directa en el exterior

Se debe informar el valor de la inversión en instrumentos extranjeros, realizada en el exterior. Todo lo anterior separados según los conceptos de la columna 100.10.

100.30 Inversión indirecta

En esta columna se debe informar inversiones indirectas realizadas en el extranjero a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.40 Inversión a través de la Bolsa Internacional

En esta columna se debe informar las inversiones realizadas en instrumentos inscritos en la Bolsa Internacional. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.50 Inversión total

Monto resultante de la suma horizontal de las columnas 100.20 a 100.40. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE GENERAL Y DEL CONTADOR GENERAL

En el espacio ubicado en la parte inferior de la hoja correspondiente a la Sección II, deberá colocarse el nombre y la firma del Gerente General y del Contador General de la Sociedad Administradora, o de quienes lo subroguen en caso de ausencia, los cuales serán responsables de la información contenida en el presente Estado.

3. VIGENCIA

Las instrucciones impartidas en la presente Circular, regirán a contar del 1° de Marzo de 2001, con excepción de la modalidad de envío vía transmisión de datos, que entrará en vigencia una vez que se remitan mediante Oficio las especificaciones técnicas para la recepción de información mediante ese medio. Mientras no se disponga de tales especificaciones técnicas, la información se deberá enviar sólo en forma escrita y mediante una planilla excel vía diskette.

En consecuencia, el primer informe que se confeccionará de acuerdo a las normas contenidas en la presente Circular corresponderá al mes de marzo de 2001.

4. NORMA TRANSITORIA

Las Administradoras deberán remitir el primer informe, correspondiente al mes de marzo de 2001, a más tardar el 31 de Mayo de 2001.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 25 de ABRIL de 2001.

ANEXO

Formato del Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros

ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS EXTRANJEROS – SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE DE LA A.F.P. _____					
R.U.T. : _____					
Fondo Tipo: _____					
90.000 Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros - Sección I para el Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de ____ y el ____ de ____.					
	CONCEPTOS	TIPO DE INVERSIÓN			
		Inversión Directa en el Exterior	Inversión Indirecta (1)	Inversión a través de la Bolsa Internacional	Inversión Total
	Cambio de la Inversión				
90.100	Valor de la Inversión inicial en instrumentos extranjeros				
90.200	Venta de Activos				
90.210	Instrumentos de Renta Variable				
90.210.10	Cuotas de Fondos Mutuos e Inversión Extranjeros				
90.210.20	Acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o Deuda				
90.210.30	Otros Instrumentos de Renta Variable				
90.220	Instrumentos de Renta Fija				
90.220.10	Corto Plazo				
90.220.20	Largo Plazo				
90.230	Instrumentos Derivados para Cobertura de Riesgo				
90.240	Otros Activos				
90.300	Compra de Activos				
90.310	Instrumentos de Renta Variable				
90.310.10	Cuotas de Fondos Mutuos e Inversión Extranjeros				
90.310.20	Acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o Deuda				
90.310.30	Otros Instrumentos de Renta Variable				
90.320	Instrumentos de Renta Fija				
90.320.10	Corto Plazo				
90.320.20	Largo Plazo				
90.330	Instrumentos Derivados para Cobertura de Riesgo				
90.340	Otros Activos				
90.400	Variación Neta Valores por Depositar				
90.500	Variación Neta Banco Inversiones Extranjeras				
90.600	Variación Precio				
90.700	Valor de la Inversión en instrumentos extranjeros al cierre del ejercicio				
	Otros Flujos del Fondo y de la AFP				
90.810	Remesas de Capital al Exterior				
90.820	Retornos de Capital y Utilidades del Exterior				
90.830	Dividendos Pagados				
90.830.10	Dividendos Pagados Devengados en el Período				
90.830.10.10	Dividendos en Efectivo				
90.830.10.20	Crías Liberadas				
90.830.20	Dividendos Pagados Devengados en Períodos Anteriores				
90.830.20.10	Dividendos en Efectivo				
90.830.20.20	Crías Liberadas				
90.840	Dividendos Devengados no Pagados en el Período				
90.850	Intereses Pagados				
90.850.10	Intereses Pagados Devengados en el Período				
90.850.20	Intereses Pagados Devengados en Períodos Anteriores				
90.860	Intereses Devengados no Pagados en el Período				
90.870	Total de Devoluciones de Comisiones de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros				
90.870.10	Devoluciones en Efectivo				
90.870.20	Devoluciones en Cuotas				
90.880	Otros Ingresos				
90.890	Total de Gastos del Fondo en el Exterior				
90.890.10	Impuestos				
90.890.20	Otros Gastos				
90.900	Total de Gastos de Cargo de la Administradora				
100.00	Tasa promedio anual de Comisiones Cobradas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros				
COLUMNAS	100.10	100.20	100.30	100.40	100.50

Nota: (1) Inversión indirecta a través de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales.

ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSION EN INSTRUMENTOS EXTRANJEROS-SECCION II

INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE DE LA A.F.P. _____ R.U.T. : _____ Fondo Tipo: _____ 100.000 Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros - Sección II para el Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de ____ y el ____ de ____ de ____					
	CONCEPTOS	TIPO DE INVERSION			
		Inversión directa en el exterior	Inversión indirecta (1)	Inversión a través de la Bolsa Internacional	Inversión Total
Inversión Final según Tipo de Instrumento					
90.700	Valor de la Inversión en instrumentos extranjeros al cierre del ejercicio				
90.700.10	Instrumentos de Renta Variable				
90.700.10.10	Cuotas de Fondos Mutuos e Inversión				
90.700.10.20	Acciones y Certificados Representativos de Títulos de Capital o Deuda				
90.700.10.30	Otros Instrumentos de Renta Variable				
90.700.20	Instrumentos de Renta Fija				
90.700.20.10	Corto Plazo				
90.700.20.20	Largo Plazo				
90.700.30	Instrumentos Derivados para Cobertura de Riesgo				
90.700.40	Banco Inversiones Extranjeras				
90.700.50	Valores por Depositar Extranjero				
90.700.60	Otros Activos				
Inversión en Instrumentos extranjeros según moneda					
90.700.70.10	Dólar de los Estados Unidos de América				
90.700.70.20	Euro				
90.700.70.30	Libra Esterlina				
90.700.70.40	Yen				
90.700.70.50	Moneda Local				
90.700.70.60	Otras Monedas				
COLUMNAS	100.10	100.20	100.30	100.40	100.50

Nota: (1) Inversión indirecta a través de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales.

Los abajo firmantes nos declaramos responsables de la información contenida en el presente Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros del Fondo de Pensiones Tipo _____, asumiendo por lo tanto toda responsabilidad legal correspondiente. Asimismo, declaramos que esta información es igual a la que se incluye en la transmisión de datos o en su defecto vía diskette.

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____

FIRMA: _____ FIRMA: _____

GERENTE GENERAL CONTADOR GENERAL